

## 2ª PROMOCIÓN “MI PRIMERA LICENCIA”

La Real Federación Española de Tenis, por acuerdo de su junta directiva y con la aprobación de los presidentes de las 19 federaciones territoriales, va a poner en funcionamiento la 2ª promoción de “**Mi primera licencia**”.

Esta 2ª promoción de “Mi primera licencia” va a poder solicitarse entre el **1 de enero y 29 de febrero de 2024** (máximo validación 1 de marzo de 2024), de la misma forma con la que se solicitan las licencias convencionales, y va a consistir en que toda aquella persona que no haya tenido licencia validada, en ninguna de las disciplinas del tenis (Tenis, Tenis Playa, Tenis Silla y Touchtennis), durante los tres últimos ejercicios, es decir, desde el 1 de octubre de 2020, podrá solicitar licencia federativa a un **precio único de 6 euros**. La citada licencia tendrá la misma vigencia que la licencia convencional, es decir, hasta el 30 de septiembre de 2024.

Las personas que hayan tenido validada la licencia “Tenis Card” (ya extinta actualmente), podrán acogerse a esta 2ª promoción de “Mi primera licencia” sin perjuicio de la antigüedad de 3 ejercicios.

“Mi primera licencia” es un tipo de licencia con las **mismas prestaciones** que la licencia convencional y tendrá asociado el **mismo seguro deportivo**.

El jugador **únicamente pagará 6 euros** por la emisión de la licencia y las federaciones territoriales no obtendrán beneficio alguno por su validación.

La Real Federación Española de Tenis y previo recibo de la certificación pertinente de las altas por parte de las compañías de seguros que deberán remitir a RFET las federaciones territoriales, asumirá la diferencia que exista entre el precio pagado a las compañías de seguros y los 6 euros ingresados por la territorial por la emisión de la licencia.

La 2ª promoción de “Mi primera licencia” es voluntaria, es decir, cualquier federación territorial que no quiera acogerse a la promoción, **deberá informar a RFET** de ello, para que a efectos administrativos los trámites de sus licencias no surtan modificación alguna.

Los clubes que soliciten la validación de licencias bajo la 2ª promoción de “Mi primera licencia”, deberán tener a todos los componentes de su Escuela de Tenis federados, bien con anterioridad a la entrada en vigor de la promoción (1 de enero de 2024) o si con la solicitud de licencias de la 2ª promoción de “Mi primera licencia” supone dejar federados al 100% de componentes de su escuela.

El 30 de septiembre de 2024 finalizará la vigencia de todas las licencias federativas, tanto las convencionales como las correspondientes a la 2ª promoción de “Mi primera licencia”. A partir del 1 de octubre de 2024, **podrán renovarse las licencias de la 2ª promoción de “Mi primera licencia” al precio de 8 euros** hasta el 19 de diciembre de 2024 (máximo validación 20/12/2024). Si las renuevan con fecha posterior no podrán acogerse al precio de 8 euros y se tramitarán como una licencia convencional con los precios vigentes en ese ejercicio.

### VALIDEZ DE LA LICENCIA PROMOCIONADA PARA COMPETICIÓN OFICIAL

Las licencias emitidas bajo la 2ª promoción “Mi primera licencia” no serán válidas para la práctica de la modalidad de Pickleball ni para participar en competiciones oficiales de Pickleball durante el período de validez de la licencia (hasta el 30 de septiembre de 2024).

## PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Los clubes solicitarán, bajo el **mismo procedimiento** que hasta la fecha, las licencias a las federaciones territoriales.

Las federaciones territoriales gestionarán, bajo el **mismo procedimiento** que hasta la fecha, las altas de estas licencias en la Plataforma de Gestión del Tenis (PGT).

Dentro de la PGT, en “LICENCIAS”, “CONSULTA EXTRA TERRITORIAL”, “LICENCIAS A CONSULTAR”, se puede comprobar en “PERÍODO” si la licencia está validada para el ejercicio actual. En caso de estar en blanco, a través del “HISTORIAL DE VALIDACIONES” de la licencia, se puede comprobar el historial con antigüedad 01/01/2018 y si la licencia solicitada **cumple con la antigüedad** como para ser válida en la 2ª promoción de “Mi primera licencia”.

Con cada validación que lleve a cabo una federación territorial en la PGT, se emitirá una factura por parte de RFET por la cuota de validación actual (6 o 2 euros).

Una vez finalice la 2ª promoción de “Mi primera licencia”, la RFET tendrá en cuenta de entre todas las licencias validadas en el período 1 de enero a 29 de febrero de 2024 (máximo validación 1 de marzo de 2024), las que cumplen con los requisitos de la 2ª promoción de “Mi primera licencia”, abonando a las federaciones territoriales la cuota de validación de estas, facturada con su emisión.

Asimismo, y para que RFET abone a las federaciones territoriales el diferencial existente entre los 6 euros de coste de la 2ª promoción y el importe que las federaciones territoriales deben pagar a la compañía de seguros de las licencias promocionadas, esta última deberá certificar el alta de las solicitudes de licencias entre el 1 de enero y 29 de febrero de 2024 (máximo validación 1 de marzo de 2024), certificación que las propias federaciones territoriales deberán enviar a RFET para que esta proceda al abono.

**JUGADOR/A:** pagará únicamente 6 euros por la emisión de la 2ª promoción de “Mi primera licencia”.

**CLUB:** tramitará la licencia de la misma manera que hasta la fecha.

**FEDERACIÓN TERRITORIAL:** tramitará la licencia de la misma manera que hasta la fecha y no obtendrá beneficio alguno por las licencias promocionadas.

Recibirá de RFET, a partir del 1 de marzo de 2024, la diferencia de los 6 euros que el jugador paga por la licencia y el coste del seguro de la misma para la territorial.

**RFET:** Dejará de ingresar la cuota de validación (6 y/o 2 euros) y, además, se hará cargo de la diferencia de los 6 euros que el jugador/a paga por la licencia y el coste del seguro de la misma para la territorial.

**REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TENIS**